

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y
EL CONSORCI DE LES GAVARRES PARA LA DINAMIZACIÓN TURÍSTICA
SOSTENIBLE DE LES GAVARRES EN EL MARCO DE LA INICIATIVA
GAVARRES 2025**

REUNIDOS

En Girona, a 1 de marzo de 2018

DE UNA PARTE, la Sra. Glòria Plana Yanes, concejala de Promoción Económica, Desarrollo Local y Turismo, con sede corporativa en la Plaza del Vi, 1 de Girona, en virtud del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril, haciendo uso de las delegaciones conferidas por Decreto de Alcaldía, en fecha de 18 de marzo de 2016, en nombre y representación del Ayuntamiento de Girona con NIF P1708500B y asistida por el Secretario General de la Corporación, el Sr. José Ignacio Araujo Gómez.

Y DE OTRA PARTE, el Sr. Josep Fermí Santamaria Molero, Presidente del Consorci de les Gavarres, actuando en nombre y representación de esta institución y asistido por el Vicesecretario de la Diputación de Girona, el Sr. Jordi Turón Serra.

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para poder conveniar y obligarse en nombre de las organizaciones que representan y en virtud de nombramiento expreso, reconociéndose mútua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización de este convenio de colaboración.

Da fe del acto el Secretario General de la Corporación, Sr. José Ignacio Araujo Gómez, en su condición de fedatario público municipal.



MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Girona tiene la voluntad de potenciar los recursos turísticos del municipio y su área de influencia, apostando por un turismo sostenible y de calidad. El Ayuntamiento es competente en el ámbito de promoción de la actividad turística en base al artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y atendiendo al artículo 66 del texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

SEGUNDO.- Que en el ejercicio de esta competencia, el Ayuntamiento de Girona trabaja para promocionar el turismo activo y de naturaleza sostenible en sus espacios naturales, como instrumento de diversificación, descentralización y desestacionalización económica y turística, y como vía para contribuir a la valorización y conservación del patrimonio natural local.

TERCERO.- Que el Consorci de les Gavarres se constituye como entidad pública consorciada entre los ayuntamientos de Calonge, Cassà de la Selva, Castell-Platja d'Aro, Cruïlles-Monells-Sant Sadurní de l'Heura, Celrà, Forallac, Girona, Juià, la Bisbal d'Empordà, Llagostera, Llambilles, Madremanya, Mont-ras, Palafrugell, Palamós, Quart, Sant Martí Vell, Santa Cristina d'Aro, Torrent i Vall-llobrega, el Consell Comarcal del Baix Empordà i del Gironès, la Diputació de Girona, la Administración de la Generalitat de Catalunya, la Associació de Gestors Forestals de Catalunya y el Consorci Forestal de Catalunya.

El Consorci está adscrito a la Diputació de Girona, por disponer esta administración de la mayoría de votos en los órganos de gobierno del Consorci, en aplicación del criterio recogido en el artículo 120.2.a de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Anejo 1. Estatutos del Consorci de les Gavarres).

CUARTO.- Que el Consorci de les Gavarres tiene como objetivo proteger y gestionar el Espacio de Interés Nacional de les Gavarres, desarrollando entre otras actuaciones de desarrollo local que mejoren las condiciones de vida de la población vinculada al macizo de Les Gavarres, en base al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.



QUINTO.- Que desde el año 2017 el Consorci de les Gavarres está impulsando el proyecto "Gavarres 2025" (Anejo 2), el objetivo final del cual es trabajar para unas Gavarres vivas, con un modelo de territorio vivo, conservado, sostenible, generador de actividad, próximo, integrador, participado, divulgativo y resiliente a los cambios globales. Este objetivo se estructura en 4 ámbitos de actuación:

- "Conserva Les Gavarres", un espacio natural bien gestionado y protegido
- "Vive Les Gavarres", un territorio donde vivir de forma armónica con la naturaleza
- "Trabaja en Les Gavarres", un entorno generador de nuevas economías que reviertan en la conservación del propio espacio
- "Disfruta de Les Gavarres", un paisaje de alcornoques de primer orden internacional donde disfrutar de un maridaje de naturaleza, cultura y salud.

SEXTO.- Que la iniciativa Gavarres 2025 ha sido informada en el Consejo Plenario del 21/09/2017, y que el Plenario del 04/12/2017 acordó que los diferentes miembros del Consorci hicieran una aportación voluntaria para financiar la iniciativa.

SÉPTIMO.- Que para alcanzar los objetivos propuestos, el proyecto Gavarres 2025 propone un total de 30 acciones a desarrollar. El Ayuntamiento de Girona, por su importancia en el territorio y su trayectoria en la gestión del medio natural, educativo y de promoción económica de la ciudad, quiere tener un papel clave para dar respuesta a los retos planteados en el proyecto Gavarres 2025.

OCTAVO.- Que para el año 2018, el Ayuntamiento de Girona y el Consorci de les Gavarres tienen interés en colaborar para el desarrollo de dos de las actuaciones previstas en el proyecto Gavarres 2025, centradas en el objetivo de dinamizar turísticamente este espacio natural. Se trata, concretamente, de la actuación 6.3 *"Prueba piloto en Girona del 1er certamen bianual de Land Art de Les Gavarres"* y la actuación 4.2. *"Donde los pueblos pierden el nombre/Proyecto Vores: ordenemos el paisaje rural/periurbano de Les Gavarres"*.

NOVENO.- Que la actuación 6.3. de la iniciativa Gavarres 2025 "Prueba piloto en Girona del 1er certamen bianual de Land Art Gavarres" tiene por objetivo relacionar arte y naturaleza para dar a conocer Les Gavarres y contribuir al desarrollo local de los municipios, atrayendo fuera de la temporada turística público interesado por la cultura y respetuoso con el medio ambiente. El concepto de evento propuesto consiste en que equipos, formados por parejas de artistas de diferentes países, realicen intervenciones creativas en el medio natural. Estos trabajos artísticos tienen que ser desarrollados sin aportaciones externas, es decir, sólo con los materiales naturales presentes en el lugar. La primera edición de este festival tendrá lugar en Girona y será gestionada y organizada por el Consorci de Les Gavarres.



DÈCIMO.- Que la actuación 4.2. *“Donde los pueblos pierden el nombre: Proyecto Vores, ordenemos el paisaje rural/periurbano de Les Gavarres”* tiene por objetivo mallar una infraestructura verde urbana que valore, permeabilice y estructure los espacios de transición entre el tejido urbano y los espacios naturales/rurales circundantes mediante actuaciones diversas como rehacer caminos perdidos o apertura de nuevos, gestionar espacios abandonados, prevención de incendios, reencontrar el patrimonio natural y cultural escondido entre la vegetación, señalizar, creación de espacios de descanso, miradores, etc.

Para el año 2018, el Consorci de les Gavarres y el Ayuntamiento de Girona tienen el objetivo de recuperar parcialmente, en el marco de este proyecto, la zona periurbana ubicada entre el Passeig Arqueològic, el Río Galligants y la Montaña de la O (Fuerte del Calvari). Este espacio de intervención es una cuña natural que se adentra en el casco antiguo, con un valor patrimonial importante ya que se encuentran vestigios de diferentes épocas históricas. La recuperación de este espacio implica trabajos de apertura y gestión diferenciada de los bosques y terrazas de la zona y la adecuación de caminos y rampas, para convertirlos de nuevo en espacios visitables y apropiables para los visitantes.

Para el Ayuntamiento de Girona se trata de un espacio estratégico desde el punto de vista patrimonial, por su proximidad al casco antiguo y su potencial natural y patrimonial. Para el Consorci de les Gavarres, a más de suponer una oportunidad de recuperación de un espacio incluido en su territorio, esta intervención supone una prueba piloto de valor demostrativo, como buena práctica para el conjunto del territorio de Les Gavarres.

ONCEAVO.- Las dos partes declaran que comparten intereses comunes y que el objeto del convenio se concreta en regular un marco de colaboración y coordinación entre el Ayuntamiento de Girona y el Consorci de les Gavarres para el desarrollo de acciones de dinamización turística sostenible del espacio natural de Les Gavarres, en el marco de la iniciativa Gavarres 2025.

DOCEAVA.- Las partes que interviene en este acuerdo han valorado la necesidad de regular las condiciones que han de regir este convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y el Consorci de les Gavarres.

A tenor de los antecedentes, las dos partes manifiestan la voluntad de subscribir un **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y EL CONSORCI DE LES GAVARRES PARA LA DINAMIZACIÓN TURÍSTICA SOSTENIBLE DE LES GAVARRES EN EL MARCO DE LA INICIATIVA GAVARRES 2025**. Por todo lo expuesto las partes, en la representación que ostentan, formalizan este convenio de acuerdo con las siguientes:



CLÁUSULAS

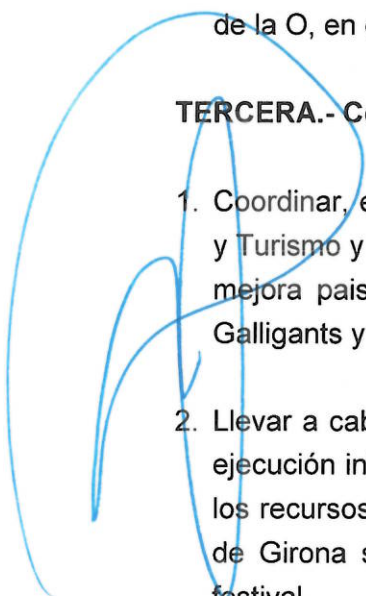
PRIMERA.- Objeto y finalidad.

El objeto de este convenio es regular un marco de colaboración y coordinación entre el Ayuntamiento de Girona y el Consorci de les Gavarres, para la dinamización turística sostenible del espacio natural de les Gavarres, en el marco de la iniciativa Gavarres 2025.

SEGUNDA.- Compromisos del Ayuntamiento de Girona

- 
1. Hacer efectiva una aportación de 15.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria CONVENIS TURISME 2018 601 43220 48001 de Promoción Económica, Desarrollo Local y Turismo, al Consorci de les Gavarres en concepto de colaboración para la dinamización turística sostenible de les Gavarres en el marco de las actuaciones 6.3. "*Prueba Piloto en Girona del 1er certamen bianual de Land Art de les Gavarres*" y 4.2. "*Dónde los pueblos pierden su nombre/Proyecto Vores:ordenemos el paisaje rural/periurbano de les Gavarres*" de la iniciativa Gavarres 2025.
 2. Colaborar en la promoción y difusión del 1er certamen bianual de Land Art de les Gavarres 2018, mediante los instrumentos de comunicación propios del Ayuntamiento de Girona y el Área de Promoción Económica, Desarrollo Local y Turismo (Redes Sociales, webs corporativas, newsletter de turismo y similares).
 3. Aportar los medios técnicos y humanos para la mejora paisajística y la recuperación de la zona comprendida entre el Passeig Arqueològic, el río Galligants y la montaña de la O, en el marco del proyecto VORA.

TERCERA.- Compromisos del Consorci de les Gavarres

- 
1. Coordinar, en colaboración con la Área de Promoción Econòmica, Desarrollo Local y Turismo y la Área de Sostenibilidad del Ayuntamiento de Girona, la recuperación y mejora paisajística de la zona comprendida entre el Passeig Arqueològic, el río Galligants y la montaña de la O, en el marco del proyecto VORA.
 2. Llevar a cabo el diseño, promoción, difusión, organización, dirección, producción y ejecución integrales de la primera edición del festival Land Art Gavarres, aportando los recursos humanos y técnicos necesarios para su correcto desarrollo. La ciudad de Girona se establecerá como la sede principal de la primera edición de este festival.



3. Incorporar el logotipo institucional del Ayuntamiento de Girona en los materiales de difusión editados.
4. Informar periódicamente al Ayuntamiento de Girona de la evolución de los preparativos, organización y desarrollo de la acción, así como de los resultados obtenidos.

CUARTA.- Comisión mixta de seguimiento.

1. Para el seguimiento del desarrollo del convenio se constituirá una Comisión mixta formada por el director y un técnico del Consorci de les Gavarres y dos técnicos del Ayuntamiento de Girona. Esta comisión se constituirá en un máximo de 30 días hábiles desde la firma del convenio.
2. La Comisión tendrá atribuida, en el marco de la ejecución de este convenio, las siguientes funciones:
 - I. Asegurar el cumplimiento del presente convenio.
 - II. Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se puedan plantear.
3. La Comisión se mantendrá mientras siga vigente el presente convenio.

QUINTA.- Vigencia del convenio.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una período de vigencia de un año. En cualquier momento antes de la finalización del convenio, los firmantes podrán acordar unánimemente la prórroga de un período de hasta cuatro años o su extinción de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector público.

SEXTA.- Consecuencias aplicables en el cas de incumplimiento.

El incumplimiento de los compromisos de alguna de las partes firmantes comportará la extinción del convenio. No obstante, antes de la extinción, las partes intentarán resolver de mutuo acuerdo las divergencias que puedan surgir durante su desarrollo. En el supuesto que alguna de las partes decidiera finalizar anticipadamente este convenio, deberá comunicarlo a la otra parte con un mes de antelación.

SÉPTIMA.- Causas de extinción

Son causas de extinción del convenio las siguientes:

- a) El trascurso del plazo vigencia del convenio sin que se haya acordado prórroga.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes, manifestado por escrito.



- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes.
- d) Las causas generales establecidas en la legislación vigente.

OCTAVA.- Modificación del convenio.

El presente convenio podrá ser objeto de modificación por acuerdo unánime del Ayuntamiento de Girona y el Consorci de les Gavarres, mediante la firma de las correspondientes adendas.

NOVENA.- Mecanismos de control.

El Ayuntamiento de Girona y el Consorci de les Gavarres podrán llevar a cabo las acciones de seguimiento y verificación que consideren necesarias para garantizar la correcta ejecución del convenio y podrán requerir aquella documentación que crean conveniente para este control.

DÉCIMA.- Protección de datos.

Las dos partes se obligan al cumplimiento de todo lo establecido en la ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por la cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, toda la información de carácter personal contenida en el presente convenio está sujeta a las disposiciones de la ley, y únicamente será utilizada para las finalidades previstas en este convenio.

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de los datos relacionados con el objeto del convenio, que tengan conocimiento en motivo de la ejecución de éste y que no sean públicas y notorias.

ONCEAVA.- Jurisdicción

En relación a las discrepancias que se planteen en la interpretación y ejecución de este convenio, que no puedan ser resueltas de mutuo acuerdo mediante la comisión mixta de seguimiento, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, en concreto a los tribunales y juzgados de Girona.

DOCEAVA.- Transparencia

En base al artículo 110.3 de la ley 26/2010 del procedimiento administrativo en Cataluña, este convenio se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya y en la web del registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat, accesible desde el portal de la transparencia.

Y en prueba de conformidad, las dos partes firman el presente documento, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.



POR EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA
La concejala delegada de Promoción
Económica, Desarrollo Local
y Turismo



Glòria Plana i Yanes,

POR EL CONSORCI DE LES
GAVARRES
Presidente del Consorti de les
Gavarres



Josep Fermí Santamaria Molero



Certifico
EL SECRETARI
José Ignacio Araujo Gómez

